

1. PROYECTOS DE LEY.

DE TRANSPORTE DE PERSONAS POR CABLE. [8L/1000-0008]

Enmiendas mantenidas para su votación en Pleno.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de los escritos presentados por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista, por el que comunican las enmiendas al Proyecto de Ley de Transporte de Personas por Cable, número 8L/1000-0008, que, habiendo sido defendidas y votadas en la Comisión de Innovación, Industria, Turismo y Comercio y no incorporadas al Dictamen, mantienen para su votación en Pleno.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento.

Santander, 14 de diciembre de 2012

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO
DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Luis Carlos Albalá Bolado.

[8L/1000-0008]

"AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Regionalista, según lo establecido en el artículo 125 del vigente Reglamento de la Cámara, referente al Proyecto de Ley de Transporte de Personas por Cable (N.º 8L/1000-0008), comunica que mantiene las enmiendas n.º 15-2 y n.º 16-3 que habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas al Dictamen para su defensa en Pleno.

En Santander a 13 de diciembre de 2012

Fdo.: Rafael de la Sierra González. Portavoz del G.P. Regionalista."

[8L/1000-0008]

"AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 125 del vigente Reglamento de la Cámara, referente al Proyecto de Ley de Transporte de Personas por Cable (N.º 8L/1000-0008), comunica que mantiene vivas todas las enmiendas que habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas al Dictamen, para su defensa en Pleno.

Santander, 14 de diciembre de 2012

Fdo.: Rosa Eva Díaz Tezanos. Portavoz G.P. Socialista."